

de nueve a dos.

Finalizados los plazos de ingreso en voluntaria, se procederá al cobro de las deudas pendientes por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Alfaro, 16 de septiembre de 1992.— El Alcalde, Julian Jiménez Velilla.

**AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO**

*Aprobación inicial de modificación de Ordenanza Reguladora de Precio Público por suministro de agua a domicilio*

III.C.2714

Este Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 18 de Septiembre de 1992, acordó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por suministro de agua potable a domicilio, modificándose las tarifas e introduciéndose fórmula de revisión bianual, para su aplicación a partir del ejercicio de 1993.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Arenzana de Abajo, a 18 de Septiembre de 1992.— El Alcalde, Martín Mateo Hernández.

**AYUNTAMIENTO DE ARNEDO**

*Exposición pública de los Padrones de la Tasa de Agricultura y Cementerio*

III.C.2715

Habiendo sido confeccionados los Padrones de la Tasa de Agricultura y Cementerio para el ejercicio de 1992, quedan expuestos al público por espacio de 15 días hábiles, pudiendo los contribuyentes examinarlos en las Dependencias Municipales.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en los Padrones, pudiendo los interesados interponer contra las mismas recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Arnedo, 10 de Septiembre de 1992.— El Alcalde, José M<sup>a</sup> León Quiñones.

**AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1991*

III.C.2716

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y habida cuenta de la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991 en sesión celebrada por esta Corporación en fecha 9 de Julio de 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, cuyo resumen es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS POR CAPITULOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	17.217.227
2	Impuestos indirectos .....	2.823.675
3	Tasas y otros ingresos .....	28.813.287
4	Transferencias corrientes .....	28.486.021
5	Ingresos patrimoniales .....	958.401
TOTAL INGRESOS .....		78.298.611
<b>GASTOS POR CAPITULOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	15.780.624
2	Gastos de bienes corrientes y serv.....	26.627.204
3	Intereses .....	7.109.296
4	Transferencias corrientes .....	4.550.955
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	22.346.759
9	Pasivos financieros .....	1.883.773
TOTAL GASTOS .....		78.298.611

Según lo dispuesto en el art. 152,1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Casalarreina, a 14 de Septiembre de 1992.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1992*

III.C.2717

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	760.000
3	Tasas y otros ingresos .....	228.830
4	Transferencias corrientes .....	1.200.000
5	Ingresos patrimoniales .....	986.250
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales .....	200.000
7	Transferencias de capital .....	3.260.920
TOTAL INGRESOS .....		6.636.000
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	1.050.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	1.325.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	4.261.000
TOTAL GASTOS .....		6.636.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70 número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Cirueña, a 16 de Septiembre de 1992.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de la Contribución Especial para la Financiación de las Obras de Urbanización de los Sistemas Generales n.ºs. 192, 298, 304 y 362 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana*

III.C.2719

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de la Ordenanza de la Contribución Especial para la Financiación de las Obras de Urbanización de los Sistemas Generales N.ºs. 192, 298, 304 y 362 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

No habiéndose presentado reclamación contra dicho acuerdo provisional, así como la Ordenanza Fiscal anexa, durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 98, de fecha 15 de Agosto de 1.992, cuyos textos integros se insertan a continuación del presente, quedan elevados a definitivos según se dispone en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la misma Ley, contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de esta Jurisdicción ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja. Haro, a 17 de Septiembre de 1.992.— El Alcalde.

DOÑA SUSANA ALONSO MANZANARES, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE HARO.

CERTIFICO: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Julio de 1.992, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

3.— MODIFICACION DE ORDENANZA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE SISTEMAS GENERALES N.º 192, 298, 304 Y 362 DEL PLAN.

Dada cuenta de la propuesta de modificación de la Ordenanza de las Contribuciones Especiales para la financiación parcial de las obras de "Urbanización de Sistemas Generales n.ºs.192, 298, 304 y 362 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana" en los siguientes términos:

ARTICULO 4º. BASE IMPONIBLE.

1º.— La Base Imponible de las Contribuciones Especiales esta constituida:

a.— Para los inmuebles afectados cuyo terreno no esté calificado como